

Guía de Recursos Sociales para Personas Mayores de la Región de Murcia

REGISTRO DE ENTIDADES, CENTROS Y SERVICIOS SOCIALES



Región de Murcia
Consejería de Trabajo
y Política Social

Dirección General de Política Social

EDICIÓN ELECTRÓNICA

www.carm.es/ctra/guiademayores/

SERIE

GUÍAS DE RECURSOS, N.º 1

AUTORES

Raquel Ponce Fernández
COORDINADORA

María Isabel Nieto Jiménez
María Dolores López Sánchez
Rosario López López
EQUIPO TÉCNICO

Fuensanta Campuzano Vera
TRABAJO DE CAMPO

Inmaculada Lajarín Abellán
RECOPIACIÓN DE DATOS

DESARROLLO APLICACIONES INFORMÁTICAS

Vicente Rodas Belmonte
COORDINADOR

Juan Bautista Martínez Guevara
TÉCNICO INFORMÁTICO

EDICIÓN

Juan Valero Martínez
ASESOR DE EDICIÓN

Juan Francisco Martínez Ferre
Dolores Andreu García
APOYO ADMINISTRATIVO

Edita: Dirección General de Política Social
Consejería de Trabajo y Política Social

Imprime: Imprenta Regional

Depósito Legal: MU-770-2002

I.S.B.N.: 84-87926-23-1

Presentación

La Consejería de Trabajo y Política Social considera que las Instituciones Públicas no pueden, por sí solas, edificar una sociedad mejor para nuestros mayores, sin contar con las Corporaciones Locales, ONG, Fundaciones, Órganos consultivos, profesionales y ciudadanos, que por su parte reclaman su derecho a una mayor participación en la vida política, económica y social para consolidar entre todos el bienestar compartido, que caracteriza el talante democrático e integrador de las sociedades más avanzadas.

En consecuencia, esta Guía pretende ser una "carta de navegación" que oriente a colectivos y ciudadanos y proporcione información completa y actualizada. Este documento aporta, a través de sus directorios, una cantidad considerable de puntos de referencia para ayudar a las administraciones, asociaciones y técnicos a encontrar la respuesta más adecuada a las necesidades de nuestros mayores.

Esta Guía no es un punto de llegada, porque la participación más vital y enriquecedora no corresponde a esta Consejería con la presentación de este documento, sino a quienes a través de las ONG, han logrado dar cumplimiento al deseo de esta Administración Regional de fortalecer el movimiento asociativo de nuestros mayores, alcanzando cotas de solidaridad y participación ciudadana cada vez más altas, asumiendo el protagonismo de su proceso vital, defendiendo sus derechos y tomando las decisiones necesarias para garantizar su ejercicio.

Personalmente, tengo que trasladaros que esta Administración regional continua haciendo un esfuerzo técnico y presupuestario muy importante, para atender vuestras necesidades y lograr una participación más activa en la construcción del futuro de todos.



Lourdes Méndez Monasterio
Consejera de Trabajo y Política Social

Introducción

Esta Guía de Recursos Sociales para Mayores de la Región de Murcia, en su edición 2002, contiene información que consideramos imprescindible a la hora de orientarnos sobre la actual oferta administrativa y social.

El hecho de ofrecer directorios actualizados y analíticos de recursos, supone un trabajo fundamentalmente técnico, especialmente complejo dado el actual dinamismo de la demanda social.

El aumento de la población mayor abre un nuevo espacio de vida que hay que dotar de contenido, tanto en la protección de las necesidades básicas, como en las culturales, lúdicas y de comunicación.

Confío plenamente que este documento suponga una aportación relevante que colabore en el incremento del papel de los mayores en la sociedad civil y contribuya al impulso de servicios de atención derivados de las nuevas necesidades sociales en nuestra Región.

Marisol Morente Sánchez
Directora General de Política social

Metodología

El Decreto 54/2001, de 15 de junio, de Autorizaciones, Organización y Funcionamiento del **Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia** y de la Inspección, atribuye a los Servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social las competencias sobre autorización, registro e inspección de entidades que presten servicios sociales, públicas y privadas, con o sin ánimo de lucro, estableciendo las normas de autorización y acreditación que determinen las condiciones de creación y puesta en marcha de estos recursos.

Los Centros que prestan servicios sociales, independientemente de su tipología y colectivo atendido, se constituyen como unidades orgánicas y funcionales dotadas de una infraestructura material con ubicación autónoma e identificable donde se desarrollan, en todo o en parte, las prestaciones o programas de servicios sociales. Cualquiera que sea su tipología o titularidad deben cumplir una serie de requisitos establecidos reglamentariamente para su inscripción.

Es por ello que el Registro de Entidades Centros y Servicios Sociales se configura como instrumento básico de planificación, coordinación y financiación de la actividad de los Servicios Sociales en el territorio de la Región y su normativa reguladora dispone en sus artículos 6 y 18: "La obligación de los titulares de las entidades que pretendan realizar actividades en el área de servicios sociales, a la obtención de las correspondientes autorizaciones previas al inicio de su actividad". Por tanto, se constituye también, como herramienta básica para consulta, distribución y organización de los contenidos de esta "Guía de Recursos Sociales para Personas Mayores de la Región de Murcia".

Asimismo, el ejercicio de las competencias de Inspección, atribuidas a la Dirección General de Política Social, garantizará el correcto funcionamiento de los Centros y Servicios Sociales, la óptima calidad de sus servicios y los derechos de los usuarios de aquellos.

Con la finalidad de facilitar el acceso de forma eficiente y completa al gran volumen de datos que contiene esta Guía, se organiza la información en tres capítulos que se describen a continuación:

El Capítulo I recoge a modo de generalidades, las características más relevantes de las políticas sociales que afectan al sector de Personas Mayores.

En el segundo y tercer capítulo se recogen los Directorios de Centros y Servicios inscritos en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales. En el Capítulo II se ofrece el listado de recursos ordenado por tipología de Centros y Servicios, mientras que en el Capítulo III aparecen agrupados por municipios.

Por último, en cuanto a la descripción formal de contenidos, se ha pretendido que obedezca a un planteamiento de “demanda/respuesta” que facilite su comprensión y manejo para todos aquellos que la consideren un instrumento útil para su vida diaria o en su caso para el ejercicio de su tarea profesional.

Índice

CAPITULO I

**POLÍTICAS SOCIALES PARA
LAS PERSONAS MAYORES**

1. LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL	25
2. MARCO JURÍDICO	31
3. ATENCIÓN SOCIAL	35
3.1. PROGRAMAS Y SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	35
3.1.1. Información, orientación y atención socio-familiar	35
3.1.2. Apoyo a la unidad convivencial y ayuda a domicilio	36
3.1.3. Alojamiento alternativo	37
3.1.4. Prevención de la marginación e inserción social	37
3.1.5. Promoción y cooperación social	37
3.1.6. Otros programas complementarios	38
3.2. TIPOLOGÍA DE CENTROS Y SERVICIOS DE PERSONAS MAYORES	39
3.2.1. Centros	40
Centros de Atención a Personas Mayores	40
Centros con Servicio de Estancias Diurnas	42
Centros Especializados de Atención Residencial	43
Conjuntos Residenciales	44
Residencias	45
Viviendas Tuteladas	46
Apartamentos de Mayores	46
Viviendas Colectivas	46
Centros Sociosanitarios	46
3.2.2. Otros programas de Alojamiento	46
Estancias temporales	47
Respiro familiar	47
Convivencia entre generaciones. Alojamiento de jóvenes universitarios	47
Ayudas por ayudar. Proyecto de alojamiento temporal con familias	48
3.2.3. Servicios	48
Servicios de Atención a Personas Mayores	48

Servicios de Ayuda a Domicilio	48
Teleasistencia	48
Servicios de Apoyo Familiar	49
Servicios de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer	49
Servicios de Ayuda a Domicilio a Personas con Enfermedad de Alzheimer	49
Servicios de Apoyo Familiar a Personas con Enfermedad de Alzheimer	49
Servicios de Voluntariado de Atención Primaria	49
Servicios de Voluntariado de Personas Mayores	50
3.3. PROGRAMAS DE CULTURA-OCIO Y TIEMPO LIBRE	50
3.3.1. Programación de cultura y tiempo libre. Certamen ISSORM	50
3.3.2. Aula de Mayores en la Universidad	51
3.3.3. Programación de Viajes del IMSERSO	52
3.3.4. Programa de termalismo social del IMSERSO	57
4. AYUDAS PÚBLICAS: PENSIONES, SUBVENCIONES, CONVENIOS, PRESTACIONES Y OTRAS AYUDAS	61
4.1. PENSIONES	61
4.1.1 Pensiones Contributivas de la Seguridad Social	63
4.1.2 Prestación familiar por hijo a cargo	
4.1.3 Pensiones Contributivas del Seguro obligatorio de vejez e invalidez	63
4.1.4 Pensiones no contributivas	64
4.2. AYUDAS PÚBLICAS	65
4.2.1 Plan Gerontológico del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	65
4.2.2. Ayudas Públicas de la Administración Regional	67
Subvenciones y Convenios de la Consejería de Trabajo y Política Social	67
Prestaciones del ISSORM	67
Ayudas para vivienda de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transporte	69
4.2.3. Subvenciones y ayudas de la Administración Local	69
Subvenciones por convocatoria	69
Ayudas de emergencia social o de urgente necesidad	69
Bonificaciones y exenciones	70
4.3. AYUDAS DE OTRAS ENTIDADES	70
4.3.1. Convenios de colaboración entre CajaMurcia y Ayuntamientos	70
4.3.2. Tarjeta Dorada de RENFE	70
4.3.3. Abono Social de Telefónica	71
5. PRESTACIONES TÉCNICAS DEL IMSERSO-CEPAT	73
Programas nacionales sobre Tecnología	73
Programas nacionales sobre Accesibilidad	74
Programas nacionales sobre Transporte y Movilidad	74

DIRECTORIO DE CENTROS Y SERVICIOS

FICHAS ANALÍTICAS

Residencias.....	78
Centros con Servicio de Estancias Diurnas	84
Viviendas Colectivas	88
Centros Socio-Sanitarios	90

DIRECTORIO

Centros de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer	93
Servicios de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer	94
Servicios de Apoyo Familiar a Personas con Enfermedad de Alzheimer	95
Servicios de Ayuda a Domicilio a Personas con Enfermedad de Alzheimer	96
Centros de Atención a Personas Mayores	97
Servicios de Atención a Personas Mayores.....	118
Programas de Alojamiento para Estudiantes	128
Servicios de Voluntariado a Personas Mayores.....	129
Servicios de Voluntariado de Atención Primaria.....	131
Servicios de Apoyo Familiar	133
Servicios de Ayuda a Domicilio	134
Teleasistencia.....	135

CAPÍTULO III

DIRECTORIO DE RECURSOS SOCIALES POR MUNICIPIOS

Abanilla	141
Abarán.....	143
Águilas	145
Albudeite	147
Alcantarilla	148
Aledo	151
Alguazas.....	152
Alhama de Murcia	153
Archena.....	155
Beniel	157
Blanca	158
Bullas	159
Calasparra	160
Campos del Río.....	161
Caravaca de la Cruz.....	162
Cartagena.....	165
Cehegín	174
Ceuti.....	175
Cieza	176
Fortuna.....	178

Fuente Álamo	179
Jumilla	180
La Unión	182
Las Torres de Cotillas	183
Librilla	184
Lorca	185
Lorquí	192
Los Alcázares	193
Mazarrón	195
Molina del Segura	197
Moratalla	201
Mula	202
Murcia	203
Ojós	223
Pliego	224
Puerto Lumbreras	225
Ricote	226
San Javier	227
San Pedro del Pinatar	229
Santomera	231
Torre Pacheco	232
Totana	234
Ulea	236
Villanueva del Río Segura	237
Yecla	238
Direcciones útiles en Internet	243

CAPÍTULO I

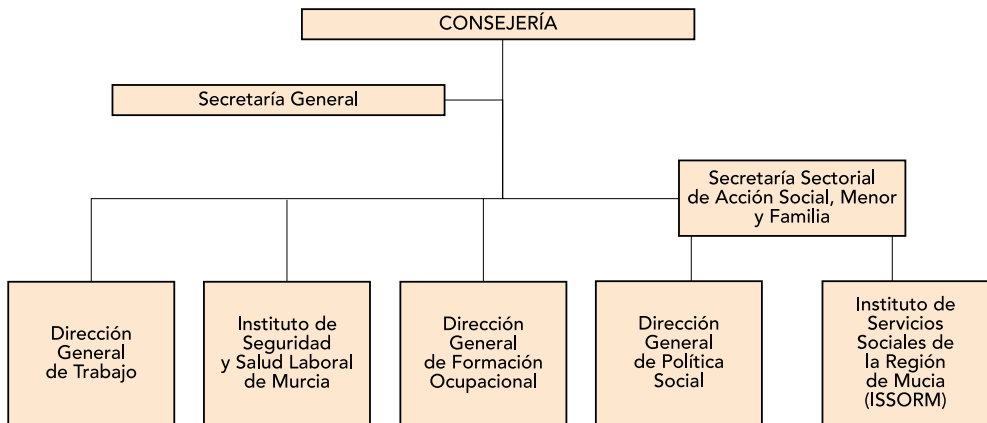
Políticas Sociales para las Personas Mayores

1. LOS SERVICIOS SOCIALES EN LA ADMINISTRACIÓN REGIONAL

La **Comunidad Autónoma de Murcia** tiene competencias exclusivas en bienestar y servicios sociales.

Dentro de la Administración Regional la **Consejería de Trabajo y Política Social** tiene atribuidas las competencias y actuaciones en servicios sociales, que desarrolla a través de:

- **La Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia.**
- **La Dirección General de Política Social.**
- **El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.**



Información en Internet en www.carm.es/ctra/

LA SECRETARÍA SECTORIAL DE ACCIÓN SOCIAL, MENOR Y FAMILIA

Este órgano asume las siguientes **competencias**:

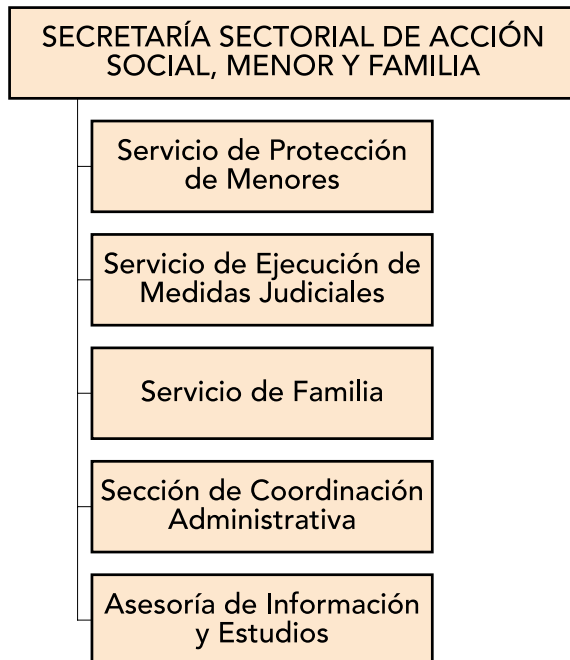
- **Coordinación** de la Dirección General de Política Social y la Dirección del ISSORM.
- Ejercer las funciones que corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia como entidad pública competente para la **protección y reforma de menores**.
- **Diseñar y gestionar la política integral de atención y ayuda a la familia**.
- **Dar cobertura a los órganos colegiados** consultivos en materia de protección y reforma de menores y familia.
- **Presidir por delegación** del titular de la Consejería y, en caso de ausencia o enfermedad del mismo, los **órganos colegiados Consejo Regional de Servicios Sociales y el Consejo Asesor "Foro Regional para la Inmigración de la CARM"**.

TELÉFONOS DE INTERÉS

Secretaría Sectorial de Acción Social, Menor y Familia
 Avenida de la Fama, 3 - 3ª planta - 30003 Murcia
 Teléfono 968 36 20 81 - 968 36 51 57 - Fax 968 34 86 04

Atención a la familia
 968 36 60 31

Subvenciones de familia
 968 36 51 32 - 968 36 59 35



LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL

A este órgano le corresponde, entre otros:

- **La elaboración de planes, programas y proyectos** generales y sectoriales en materia de servicios sociales.
- **La acreditación y el asesoramiento** de entidades centros y servicios sociales.
- **La Inspección e instrucción del procedimiento** sancionador en servicios sociales.
- **La información** especializada del sistema de prestaciones y servicios de protección social.
- **La gestión de competencias** en materia de Colegios Oficiales y Profesionales en materia de política social.
- **El seguimiento de planes y programas** con la Administración General del Estados y con la Unión Europea.
- **La elaboración de disposiciones de carácter general**, de las convocatorias de subvenciones, ayudas públicas y convenios con otras Administraciones Públicas y con entidades de servicios sociales, sin perjuicio de las funciones atribuidas al ISSORM.
- **Dar cobertura a las actividades de los órganos colegiados consultivos** en materia objeto de la competencia de la Dirección General.

TELÉFONOS DE INTERÉS

La Dirección General de Política Social

Avda de la Fama nº 3 - 3ª planta - 30003 Murcia
Teléfono 968 36 20 35 - Fax 968 36 51 74

Teléfono Regional de Reclamaciones y Sugerencias de Servicios Sociales

900 71 27 36

Personas mayores

968 36 26 60

Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales

968 36 51 75 - 968 36 22 12

Inspección de Servicios Sociales

968 36 80 77

Subvenciones en servicios sociales

968 36 26 61 - 968 36 51 67 - 968 36 51 87

Órganos Colegiados Consultivos 968 36 22 41
Planificación y Evaluación de Servicios Sociales 968 36 26 64
Personas con Discapacidad 968 36 66 58
Fundaciones 968 36 26 62
Convenios 968 36 26 61
Voluntariado Social 968 36 22 83



EL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ISSORM)

Es un **organismo autónomo** de carácter administrativo encargado de la **gestión de los servicios sociales** dependientes de la **Comunidad Autónoma**.

Integra y asume las **funciones** de:

- La **gestión de los centros** de servicios sociales dependientes de la Administración Regional (personas mayores, con discapacidad y otros colectivos etc.).
- La **valoración y diagnóstico** para reconocimiento de la condición de persona con discapacidad y determinación del grado de minusvalía.
- La **gestión de pensiones y prestaciones económicas y subvenciones**.
- El **INSERSO** transferido a nuestra Región.

TELÉFONOS DE INTERÉS

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 MURCIA
Teléfono 968 36 20 83 - Fax 968 23 33 42

Pensiones, Ayudas y Subvenciones

Ronda Levante, 16 (esquina Plaza Juan XXIII) - 30008 MURCIA
968 36 62 62

Atención a personas mayores

968 36 20 90

Oficina Regional de Información y Asesoramiento a personas con discapacidad

968 20 48 32

Valoración y diagnóstico

Murcia

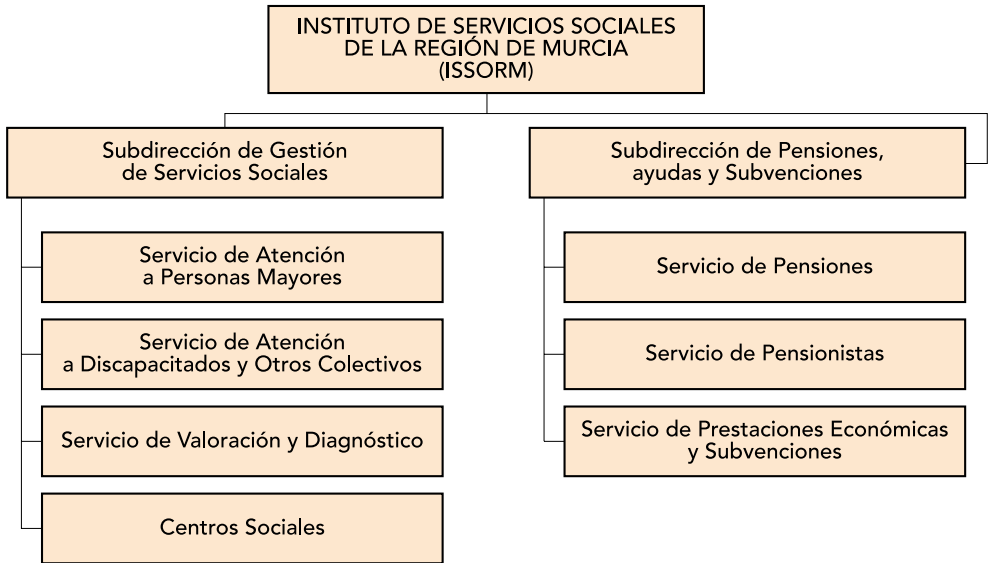
968 20 07 02

Cartagena

968 53 43 38

Lorca

968 47 36 37



2. MARCO JURÍDICO

Selección de la normativa de mayor interés en el área de política social con personas mayores, de ámbito regional y estatal.

NORMATIVA BÁSICA

- Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Ley 11/1986, de 19 de diciembre, por la que se crea el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

- Decreto 66/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Decreto 27/1997, de 23 de mayo, por el que se modifican los Decretos de estructura orgánica de las distintas Consejerías de la Administración Regional y del organismo autónomo Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Decreto 16/1999, de 13 de julio, de reorganización de la Administración Regional.
- Decreto 58/1999, de 20 de julio por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.
- Decreto 17/2000, de 6 de abril, de modificación parcial del Decreto 58/1999 de 20 de julio por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Trabajo y Política Social.
- Decreto 135/2000, de 15 de diciembre, por el que se desarrolla parcialmente la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Política Social.

ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN

- Decreto 37/1987, de 28 de mayo, por el que se regula el Consejo Regional de Servicios Sociales.
- Decreto 48/1989, de 18 de mayo de la comisión delegada para el bienestar social.

- Decreto 33/1992, de 26 de marzo, de modificación del decreto 37/1987, por el que se regula el Consejo Regional de Servicios Sociales.
- Decreto 3/1993, de 29 de enero, de los Consejos Sectoriales de Servicios Sociales.
- Decreto 4/1995, de 10 de febrero, por el que se crea la comisión de seguimiento del Plan Regional de Inserción y Protección Social.
- Decreto 2/1999, de 14 de enero, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo en materia de Familia.
- Decreto 12/2000, de 2 de marzo, por el que se crea el Consejo Técnico Consultivo para la lucha contra la Pobreza y la Exclusión en la Región de Murcia.

SERVICIOS COMUNITARIOS

- Decreto 28/1987, de 14 de mayo por el que se regula la estructura básica de los servicios Comunitarios y de régimen de subvenciones para su mantenimiento.
- Decreto 36/1989, de 6 de abril de 1989, de modificación de la denominación de Centro Primario de Actuación Social (CPAS) por la de "Unidad de Trabajo Social". (UTS).

ACCESIBILIDAD

- Decreto 39/1987, de 4 de junio sobre supresión de barreras arquitectónicas.
- Orden de 5 de octubre de 1991 de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente sobre accesibilidad en espacios públicos y edificación.
- Ley 3/1994, de 26 de julio de los disminuidos visuales usuarios de perros-guías.
- Ley 5/1995, de 7 de abril, de condiciones de habitabilidad en edificios de viviendas y de promoción de la accesibilidad general.

REGISTRO DE CENTROS E INSPECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

- Decreto 66/1997, de 12 de septiembre, sobre acreditación y actuación de las instituciones colaboradoras de integración familiar y de las entidades colaboradoras en adopción internacional.
- Decreto 54/2001, de 15 de junio, de autorizaciones, organización y funcionamiento del registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia y de la Inspección.
- Decreto 48/2002, de 1 de febrero, de modificación del decreto 81/1994, de 4 de noviembre regulador del procedimiento para la formación de propuestas de adopción y del Decreto 66/1997, de 12 de septiembre, sobre acreditación y

actuación de las instituciones colaboradoras de integración familiar y de las entidades colaboradoras en adopción internacional.

AYUDAS, PRESTACIONES Y SUBVENCIONES

- Decreto 65/1998, de 5 de noviembre, por el que se regulan las ayudas, prestaciones y medidas de inserción y protección social.
- Resolución sobre: Condiciones de funcionamiento de la prestación social de Ayuda a Domicilio (BORM nº 53 de 4-3-2002).
- Orden de 15 de enero de 2001, de la Consejería de Trabajo y Política Social, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones en materia de servicios sociales.

PERSONAS MAYORES

- Decreto 31/1994, de 25 de febrero de 1994, sobre ingreso y traslado en centros residenciales de la Administración Regional para personas mayores.
- Decreto 60/2002, de 22 de febrero, por el que se modifica el Decreto 31/1994 de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en centros residenciales de la Administración Regional para personas mayores.

3. ATENCIÓN SOCIAL

3.1. SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

- Los **Centros de Servicios Sociales** son equipamientos de titularidad pública, de carácter primario, dotados de los equipos técnicos y los medios necesarios que dan soporte a las prestaciones básicas: información y orientación, apoyo a la unidad convivencial, ayuda a domicilio, alojamiento alternativo y prevención e inserción social. Igualmente se encargan de la promoción y participación social y desarrollo de proyectos específicos en el ámbito de actuación del centro.
- Las **Unidades de Trabajo Social (UTS)** son la estructura básica, de titularidad pública que garantiza el acceso a las prestaciones básicas y a los servicios sociales, que está ubicada lo más próxima al ciudadano, atendiendo una zona geográfica reducida, a través de un profesional de trabajo social.
- **Puntos de información:** Son dispositivos de atención directa de la Unidad de Trabajo Social, de carácter descentralizado, para el desarrollo de la prestación básica de información, orientación y movilización de recursos de protección social.

¿QUÉ OFRECEN?

Las prestaciones básicas derivadas del Plan Concertado:

- Información y Orientación.
- Ayuda a Domicilio y otros apoyos a la unidad convivencial.
- Prevención e inserción.
- Alojamiento y convivencia.

3.1.1. INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ATENCIÓN SOCIO-FAMILIAR

¿QUÉ ES?

Es un servicio de atención primaria que atiende las demandas, informa y orienta al ciudadano. Realiza atención individual o familiar, seguimiento de casos e informes sociales para la gestión de los diversos recursos sociales.

¿A QUIÉN ATIENDE?

Atiende a aquellos ciudadanos, familias o grupos que planteen demandas sociales en general.

3.1.2. APOYO A LA UNIDAD CONVIVENCIAL Y AYUDA A DOMICILIO

¿QUÉ ES?

Servicio integral que desarrolla los siguientes proyectos:

- **Servicio de Ayuda a Domicilio:** Es una prestación básica del Sistema de Servicios Sociales que tiene por objeto prestar, en el propio domicilio, una serie de atenciones de carácter doméstico, social, de apoyo psicológico y rehabilitador, a los individuos y las familias que lo precisen por no serles posible realizar sus actividades habituales o hallarse en situaciones de conflicto psicofamiliar alguno de los miembros, facilitando de este modo la permanencia y la autonomía en el medio habitual de convivencia, contando para ello con el personal cualificado y supervisado al efecto.

▶ DIRECTORIO

Pág. 134

- **Teleasistencia Domiciliaria:** Servicio dirigido a personas mayores que viven solas o que pasan gran número de horas sin compañía en sus domicilios, que padecen pérdidas de autonomía y/o problemas de salud, que a través del teléfono, mediante un equipo de comunicación de muy fácil manejo, permite dar respuesta de forma rápida a través de una persona, familiar o no, que dispone de autorización para acceder a la vivienda del usuario en caso de necesidad, favoreciendo la permanencia del mayor en su entorno.

▶ DIRECTORIO

Pág. 135

- **Proyectos de Atención Socio-Sanitaria a Personas Mayores y/o Discapacitados.**
- **Servicio de Estancias Diurnas.**

+ INFORMACIÓN

Pág. 42

▶ DIRECTORIO

Pág. 84

¿A QUIÉN ATIENDE?

A los miembros de la unidad familiar que precisen apoyo para el desarrollo de las actividades de la vida diaria, garantizando su autonomía en el marco familiar que les es propio.

3.1.3. ALOJAMIENTO ALTERNATIVO

¿QUÉ ES?

Es un servicio que trata de garantizar los recursos de apoyo y/o realización de las gestiones necesarias para dar respuesta a los problemas de alojamiento temporal o permanente.

¿A QUIÉN ATIENDE?

A cualquier persona que se encuentre en una situación de conflicto familiar, y que presente algún tipo de problemática que le impida permanecer en su entorno habitual.

3.1.4. PREVENCIÓN DE LA MARGINACIÓN E INSERCIÓN SOCIAL

¿QUÉ ES?

Es un servicio que pretende la integración de personas y grupos en la vida social.

¿A QUIÉN ATIENDE?

A toda persona que presente necesidad de asistencia, rehabilitación y reinserción social.

3.1.5. PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN SOCIAL

¿QUÉ ES?

Es un servicio que facilita la participación de los ciudadanos y de los grupos sociales en proyectos de carácter social que se desarrollan en el municipio y en países en vías de desarrollo.

¿A QUIÉN ATIENDE?

A los propios afectados, la población en general y a las entidades o colectivos que promueven actividades de tipo social.

3.1.6. OTROS PROGRAMAS COMPLEMENTARIOS QUE PUEDEN OFRECERSE

ASESORAMIENTO PSICOLÓGICO

Es un servicio general que facilita información, diagnóstico, orientación, y en su caso, tratamiento primario, dirigido a personas, grupos familiares o colectivos ciudadanos.

ASESORAMIENTO JURÍDICO

Información y consejo profesional especializado a individuos, familias y grupos sociales sobre cuáles son sus derechos y la forma de ejercerlos para resolver las problemáticas específicas que con mayor frecuencia les afectan, promoviendo el correspondiente procedimiento judicial o administrativo y efectuando un seguimiento profesional del mismo a petición de los afectados.

INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN SOCIOEDUCATIVA

Apoyo a los procesos de socialización, ofreciendo orientación y mediación ante la propia familia, los servicios o las instituciones.

ACCIÓN COMUNITARIA

Promueve recursos y proyectos de tiempo libre para infancia y adolescencia, ofrece orientación sobre aspectos sociales y educativos, fomenta la acción del voluntariado.

INTERVENCIÓN FAMILIAR

Atiende necesidades psicosociales, educativas y recreativas; apoya aspectos de realización humana y social; promueve acciones de formación para familias y de intervención con éstas.

MEDIACIÓN FAMILIAR

Ofrece información, asesoramiento y asistencia técnica conjunta de profesionales, para orientar y ayudar al grupo familiar y a cada miembro ante conflictos de separación

o divorcio; hace posible la negociación razonable y proporciona al grupo familiar los recursos para consensuar la solución del conflicto del modo más adecuado para la familia.

OTROS PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECÍFICOS

Son actuaciones que se desarrollan en el ámbito de una comunidad determinada de la demarcación del Centro, y/o con sectores de población que, por su situación, características o problemática, requieren una intervención específica.

¿CÓMO SE ACCEDE A ESTAS PRESTACIONES BÁSICAS Y SERVICIOS?

Dirigiéndose a los Centros de Servicios Sociales de sus Ayuntamientos.

www.carm.es/ctra/dgps/centros-ss

3.2. TIPOLOGÍA DE CENTROS Y SERVICIOS DE PERSONAS MAYORES

La estructura de este apartado pretende dar respuesta no sólo a las necesidades de protección sociosanitaria de sus destinatarios, sino también a las de integración y participación en la sociedad, de desarrollo de la cultura de solidaridad intergeneracional y la colaboración de los mayores.

Por ello se ha optado por una distribución que caracterice en primer lugar los Recursos de Atención Especializada (Residencias, Unidades Convivenciales y Centros de Día), así como los Programas de Alojamiento Complementario, gestionados por Corporaciones Locales y ONG, reflejándose a continuación los Servicios de Proximidad, que por sus características se prestan en el ámbito comunitario.

En cada uno de ellos se consigna una llamada, que enlaza con el Directorio de la categoría descrita, en el cual aparece el listado de Recursos (datos identificativos, localización geográfica, etc.) para facilitar la información a los Profesionales y Personas Mayores en la prescripción o elección del Recurso más adecuado, en su caso.

3.2.1. CENTROS

CENTROS DE ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

▶ DIRECTORIO
Pág. 105

¿QUÉ SON?

Son centros que, durante el día ofrecen atención a las personas mayores autónomas o afectadas por diferentes grados de dependencia.

Entre ellos se encuentran los denominados Centros de Día, Clubes y Centros Sociales de mayores, etc., configurados como centros gerontológicos en los que se posibilita la convivencia y promoción social de los mayores de una determinada población o barrio.

Pueden ser de titularidad pública (autonómica o municipal) u organizarse de forma asociativa, disponiendo de locales generalmente de titularidad municipal.

SUS OBJETIVOS SON

- Mejorar la calidad de vida de sus usuarios.
- Promover la capacidad de participación potenciando las relaciones interpersonales.
- Mejorar la integración social, favoreciendo la autonomía personal y la permanencia en su entorno habitual.

¿QUÉ SERVICIOS PUEDEN OFRECER?

- Servicio de información, orientación y tramitación sobre: pensiones y prestaciones, atención en residencias, nuevos socios, servicios del centro, reconocimiento de minusvalía, relación con otros organismos, etc.
- Servicio de Estancias Diurnas.
- Transporte.
- Cafetería.
- Comedor.
- Peluquería.
- Podología.
- Biblioteca, hemeroteca.

+ INFORMACIÓN
Pág. 42

¿QUÉ ACTIVIDADES REALIZAN?

Las actividades que con mayor frecuencia se realizan son:

ACTIVIDADES CULTURALES

- Cineforum.
- Recitales.
- Charlas.
- Conferencias.
- Seminarios.
- Exposiciones.
- Concursos: literarios, de poesía, canción, cuentos, etc.
- Visitas a museos y exposiciones.
- Programas culturales en medios de comunicación.
- Cursos de informática, gestión de asociaciones de mayores, etc.

ACTIVIDADES RECREATIVAS

- Excursiones.
- Jornadas de convivencia.
- Bailes.
- Juegos de mesa: billar, naipes, parchís, dominó, y ajedrez.
- Juegos de exterior: bolos, petanca, etc.
- Desfiles.

ACTIVIDADES OCUPACIONALES

Los Centros disponen de una serie de talleres cuyo objetivo es el mantenimiento de las habilidades físicas y manipulativas que favorezcan el desarrollo personal y las relaciones humanas.

Existen talleres de:

- Acogida a nuevos socios.
- Manualidades: bordados, dibujo y pintura, corte confección, trajes regionales.
- Teatro.
- Rondalla.
- Coral.
- Bailes Regionales.
- Gerontogimnasia.
- Música.
- Canto.

- Guitarra.
- Bailes de Salón.
- Nutrición y Cocina.
- Yoga y Tai-Chi.

CENTROS CON SERVICIO DE ESTANCIAS DIURNAS

▶ DIRECTORIO

Pág. 84

Es un recurso social que ofrece, durante el día, una atención integral a las personas mayores que tienen determinada situación de dependencia para la realización de actividades básicas de la vida cotidiana o necesitan atención de carácter terapéutico, rehabilitador o psicosocial con el fin de mejorar o mantener su nivel de autonomía personal.

Asimismo, se pretende proporcionar a los familiares o cuidadores habituales de los mismos, el apoyo y la orientación necesaria para facilitar su atención, favoreciendo la permanencia de las personas mayores en su ambiente familiar y social.

¿QUÉ SERVICIOS PUEDEN OFRECER?

- Atención social.
- Fisioterapia.
- Servicios sanitarios de rehabilitación menor, seguimiento de los tratamientos médicos prescritos y control de los parámetros vitales.
- Manutención y atención a las necesidades nutricionales y dietéticas de los usuarios.
- Aseo e Higiene personal.
- Transporte adaptado para el traslado domiciliario de los usuarios que los precisen.

También podrá prestarse atención especializada y complementaria como: atención psicológica, médica u otras y servicios como peluquería, lavandería, podología, o cualquier otro que se considere adecuado para la atención al usuario.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO A LOS CENTROS PÚBLICOS?

- Ser mayor de 60 años.
- Estar empadronado en cualquier municipio de la Comunidad Autónoma de Murcia, un mínimo de dos años.
- No poder ser atendido suficientemente por sus familias u otras personas, durante el día, o precisar atención terapéutica, rehabilitadora o psicosocial.
- Tener reducida su autonomía para las actividades de la vida diaria, siempre que su situación de dependencia pueda ser atendida adecuadamente por el servicio de estancias diurnas solicitados.
- No padecer enfermedad infecto-contagiosa u otra enfermedad que suponga atención sanitaria continua, ni trastornos de conducta que puedan perturbar la convivencia en el centro, salvo cuando el programa esté dirigido a los colectivos con trastornos específicos como Alzheimer o análogos, en cuyo caso será también requisito tener el diagnóstico correspondiente realizado por un especialista acreditado.
- Alcanzar la puntuación mínima establecida, tras la aplicación del correspondiente baremo.

¿A QUIÉN ATIENDE?

Este servicio está indicado para mayores con demencia, deterioro cognoscitivo importante o discapacitados que requieran una atención intensa y cuyos cuidados supongan sobrecarga para el cuidador habitual.

¿CÓMO SE ACCEDE A ESTOS CENTROS DE SERVICIOS?

Dirigiéndose al Centro de Servicios Sociales de su Ayuntamiento.

CENTROS ESPECIALIZADOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL

CONJUNTOS RESIDENCIALES

¿QUÉ SON?

Espacios físicos delimitados en el que se ubican de manera conjunta más de un tipo de centro convivencial (Residencias, Apartamentos, Estancias Diurnas, etc.).

RESIDENCIAS

▶ DIRECTORIO

Pág. 78

¿QUÉ SON?

Centros en la que se presta atención continua e integral, proporcionando alojamiento temporal o permanente a personas mayores que tienen dificultades para llevar una vida independiente en su hogar, como consecuencia de problemas derivados de su autonomía funcional, junto a otros relacionados con problema de soledad, vivienda y de tipo económico.

¿QUÉ SERVICIOS PUEDEN OFRECER?

La Residencia ofrece una atención integral y para ello dispone de los siguientes servicios:

- Manutención y Alojamiento.
- Asistencia Médica.
- Atención Social.
- Atención Psicológica.
- Servicio de Fisioterapia.
- Actividades Ocupacionales.
- Actividades Socioculturales.
- Departamento de Administración:
 - Dirección.
 - Administración.
 - Recepción.

La zona residencial constituye el medio donde el residente desarrolla su vida individual y social, contando con las instalaciones adecuadas para prestar esos servicios

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS DE ACCESO?

Para acceder a una plaza pública en las Residencias del ISSORM o concertadas los requisitos son:

- Haber alcanzado la edad de 60 años.
- Para el ingreso en residencias del sistema de la Seguridad Social gestionadas por la Comunidad Autónoma, se requerirá además ser pensionista de cualquier sistema público de pensiones, o tener en el momento de la solicitud cumplidos todos los requisitos para obtener dicha condición.

- No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni enfermedad que requiera atención permanente en centro hospitalario.
- No padecer trastornos de conducta que puedan perturbar gravemente la convivencia en el centro. En los centros o unidades especializadas en la atención a personas mayores con trastornos de conducta, no se tendrá en cuenta este requisito.

Podrá asimismo reconocerse el derecho de admisión aunque no reúnan los requisitos establecidos a:

- El cónyuge o persona con la que se conviva habitualmente en forma análoga a la marital.
- Los familiares por consanguinidad hasta el segundo grado, cuando exista dependencia respecto del solicitante, y no se hayan obtenido recursos adecuados a sus necesidades.

En ambos casos, deberán cumplirse los requisitos de salud física y mental establecidos en los puntos anteriores.

¿CUÁL ES LA APORTACIÓN DEL USUARIO?

- Para las plazas propias y concertadas de titularidad pública, los usuarios contribuirán a la financiación de la plaza, según el grado de atención que necesiten:
 - 75% de los ingresos totales anuales en plaza de atención a válidos.
 - 90% de los ingresos totales anuales en plaza de atención asistida o psicogeríatrica.

En las residencias de titularidad privada la financiación corresponde al usuario, siendo los precios variables, dependiendo de los servicios prestados.

VIVIENDAS TUTELADAS

¿QUÉ SON?

Las viviendas tuteladas son alojamientos en los que un grupo de personas mayores de la zona, capaces de valerse por sí mismas y con un alto grado de independencia personal, viven en régimen de autonomía, con la tutela o asistencia técnica de una entidad pública o privada.

¿QUÉ SERVICIOS PUEDEN OFRECER?

Ofrecen el servicio de alojamiento con o sin manutención, compartiéndose entre el grupo el resto de servicios y tareas derivadas de la propia convivencia.

Los servicios comunes básicos que no se resuelven en la propia vivienda, se atienden a través de los servicios comunitarios de la zona.

APARTAMENTOS DE MAYORES

¿QUÉ SON?

Apartamentos de uso individual o doble, con acceso a servicios comunes de uso facultativo y que dan alojamiento a personas mayores con una situación psicofísica y social que no precisa de recursos de mayor intensidad.

VIVIENDAS COLECTIVAS

▸ DIRECTORIO
Pág. 88

¿QUÉ SON?

Son unidades de alojamiento con capacidad inferior a un centro residencial, con el objeto de favorecer la relación convivencial en un ámbito similar al entorno familiar.

CENTROS SOCIO SANITARIOS

▸ DIRECTORIO
Pág. 90

¿QUÉ SON?

Tendrán la condición de centros sociosanitarios, aquellos que atiendan a colectivos de personas mayores cuyas condiciones de salud requieran, además de la atención social que les presta el centro, determinada asistencia sanitaria no hospitalaria.

3.2.2. OTROS PROGRAMAS DE ALOJAMIENTO

ESTANCIAS TEMPORALES

¿QUÉ SON?

Ingresos temporales en una Residencia de Mayores para personas con dificultad para

valerse por sí mismas, que puedan quedar solas o sin cuidados por ausencia temporal de sus cuidadores.

¿A QUIÉN ATIENDE?

A personas mayores que acaban de superar una enfermedad y necesitan un período de convalecencia fuera del hospital y no cuentan con cuidadores, y aquellas que por cualquier situación transitoria no pueden permanecer durante un tiempo determinado en su propio domicilio.

RESPIRO FAMILIAR

¿QUÉ ES?

Es un programa que se lleva a cabo en centros para la atención temporal de miembros de un grupo familiar, que precisen de asistencia continuada con el fin de permitir a los adultos encargados de su cuidado, espacios de tiempo libre y descanso.

¿A QUIÉN ATIENDE?

Este servicio está indicado para personas mayores con demencia, deterioro cognoscitivo importante o discapacitados que requieran una atención intensa y cuyos cuidados supongan una sobrecarga para el cuidador habitual.

CONVIVENCIA ENTRE GENERACIONES ALOJAMIENTO DE JÓVENES UNIVERSITARIOS

▶ DIRECTORIO
Pág. 128

¿QUÉ ES?

Un programa que promueve la convivencia intergeneracional, al tiempo que resuelve el problema de alojamiento de jóvenes universitarios al hospedarse en la casa de personas mayores, que aportan su vivienda de forma gratuita y reciben compañía como compensación.

Los participantes en el proyecto establecen un compromiso que regula el acuerdo de colaboración y de convivencia.

El proyecto de alojamiento de jóvenes universitarios con personas mayores es gestionado en coordinación por los Servicios Sociales Municipales y la Universidad.

**“AYUDAS POR AYUDAR”
PROYECTO DE ALOJAMIENTO TEMPORAL CON FAMILIAS**

¿QUÉ ES?

Un programa de alojamiento temporal de mayores con familias que ofrece la oportunidad de mantenerse en un entorno social y vital cercano, y contar con los cuidados necesarios, bien en su propio domicilio, o en el domicilio del cuidador.

3.2.3. SERVICIOS

Son aquellos recursos dirigidos a personas mayores que tienen por objeto, facilitar el pleno desarrollo de los ciudadanos y grupos sociales, a fin de promover la igualdad en el acceso, uso y disfrute de los recursos sociales, prevenir y eliminar las causas de marginación social, lograr una eficaz asistencia y procurar su plena integración social.

A nivel registral, este tipo de recursos **no disponen de Centro propio para el desarrollo de su actividad.**

En nuestra región, actualmente están registrados los siguientes Servicios:

- **Servicios de Atención a Personas Mayores:**
Servicios que desempeñan acciones de promoción y desarrollo de actividades socioculturales, de información y asesoramiento. Tienen por objeto también promover ante la Administración la adopción de medidas que afectan a la problemática de las personas mayores, así como favorecer el intercambio con el medio social y su participación, no disponiendo de centro propio.

† DIRECTORIO
Pág. 118

- **Servicios de Ayuda a Domicilio**

+ INFORMACIÓN
Pág. 36

† DIRECTORIO
Pág. 134

- **Teleasistencia**

+ INFORMACIÓN
Pág. 36

† DIRECTORIO
Pág. 135

- **Servicios de Apoyo Familiar**

▸ DIRECTORIO
Pág. 133

Consiste en la prestación de una serie de atenciones a la familia debido a situaciones de dificultad psicofamiliar por parte de una persona mayor.

- **Servicios de Atención a Personas con Enfermedad de Alzheimer**

▸ DIRECTORIO
Pág. 94

Servicios que desempeñan actividades de información, orientación, asesoramiento y formación a personas afectadas, así como a sus familias y cuidadores, sobre los distintos aspectos sanitarios, sociales, psicológicos y legales relacionados con la enfermedad degenerativa de Alzheimer. Se caracteriza por alteraciones en el habla, pérdida severa de la memoria reciente y desorientación, que desembocan en la pérdida progresiva de las facultades mentales.

- **Servicios de Ayuda a Domicilio a Personas con Enfermedad de Alzheimer**

▸ DIRECTORIO
Pág. 96

Consiste en la prestación, en el propio domicilio, de una serie de atenciones de carácter doméstico, social y de apoyo psicológico, a las personas mayores afectadas por la enfermedad de Alzheimer, por carecer de autonomía personal suficiente para realizar las actividades habituales de la vida diaria, facilitando la permanencia en el núcleo habitual de convivencia.

- **Servicios de Apoyo Familiar a Personas con Enfermedad de Alzheimer.**

▸ DIRECTORIO
Pág. 95

Prestación de una serie de atenciones a las familias con enfermos de Alzheimer debido a situaciones de dificultad psicosocial.

- **Servicios de Voluntariado de Atención Primaria**

▸ DIRECTORIO
Pág. 131

Consiste en la prestación de servicios de interés general a distintos colectivos con la finalidad de mejorar su calidad de vida. Se conforma principalmente por personas que prestan voluntaria y libremente servicios sociales sin contraprestación económica y que desarrollan su actividad en el ámbito de organizaciones públicas y privadas.

- **Servicios de Voluntariado de Personas Mayores**

▸ DIRECTORIO
Pág. 129

Consiste en la prestación de servicios de interés general al colectivo de personas mayores con la finalidad de mejorar su calidad de vida. Se conforma principalmente por personas que prestan voluntaria y libremente servicios sociales sin contraprestación económica y desarrollan su actividad en el ámbito de organizaciones públicas y privadas.

3.3. PROGRAMAS DE CULTURA, OCIO Y TIEMPO LIBRE

3.3.1. PROGRAMACIÓN DE CULTURA Y TIEMPO LIBRE. CERTAMEN ISSORM

En los programas de cultura, ocio y tiempo libre, resulta difícil deslindar las actividades culturales de las consideradas lúdicas ya que ambas persiguen objetivos comunes: aprender disfrutando. La relación de recursos presentados en esta guía, no agota toda la oferta existente en la región.

¿QUÉ SON?

Programas que se componen de actividades destinadas al desarrollo personal mediante la ocupación creativa del ocio y el tiempo libre, actividades musicales, bailes, conciertos, actuaciones, actos folclóricos populares, conferencias, teatro, mesas redondas, visitas, excursiones, exposiciones, actividades de convivencia entre personas mayores y con otros grupos de edad, actividades de manualidades y artesanía, etc.

Asimismo se llevan a cabo actividades deportivas tales como los programas de gimnasia y deportes destinados a la prevención de la dependencia funcional y al mantenimiento y mejora de la movilidad y el estado físico general de la personas mayores.

Las Administraciones Públicas (autonómica y local) así como las Asociaciones de mayores organizan en los Centros de Atención a Personas Mayores (Centros de Día, Clubes, Centros Sociales de Mayores, etc.) actividades dirigidas a este sector.

Como muestra significativa de estos programas se lleva a cabo el **CERTAMEN SOCIOCULTURAL - DEPORTIVO REGIONAL** que promovido por el **ISSORM** se celebra con periodicidad anual desde 1996.

LOS OBJETIVOS DE ESTE CERTAMEN SON

- Estimular la mejora de las relaciones personales a través de la participación.
- Establecer vínculos que permitan la comunicación entre los diferentes Centros para el enriquecimiento mutuo, al compartir experiencias comunes y aportar nuevas experiencias.
- Alentar la conservación y transmisión de los valores tradicionales que, a través de sus manifestaciones artísticas y artesanales, nuestros mayores atesoran y están en riesgo de perderse si no se cuenta con su valiosa aportación.
- Crear unos espacios comunes que permitan el desarrollo de aficiones personales, quizá pospuestas durante toda una vida de trabajo y que en este momento vital de las personas pueden ponerse de manifiesto.

El programa de actividades correspondiente al **VI Certamen (2001)** a lo largo de 3 jornadas recogió los siguientes actos:

- Muestra de poesía.
- Campeonatos deportivos (ajedrez, billar, bolos, petanca, dominó y parchís).
- Concurso de bailes de salón (tango, pasodoble y vals).
- Muestra cultural (Festival de canción, muestra de rondallas, teatros, coros y bailes regionales).
- Exposiciones de trabajos manuales.

3.3.2. AULA DE MAYORES EN LA UNIVERSIDAD

¿QUÉ ES?

Es una oferta de estudios universitarios, para personas mayores de 50 años que, por diversas razones, no han podido acceder a la Universidad en su momento o bien desean volver a las aulas y que disponen de tiempo suficiente para el estudio e integración en las diversas actividades que surjan de las aulas universitarias, así como deseos de superación y de participar en la vida académica, siendo por tanto éstos los únicos requisitos de acceso.

El objetivo que persigue la Universidad de Murcia es poder ofrecer a la sociedad aquello de lo que dispone: conocimientos, medios e instalaciones.

Para obtener la acreditación de Estudios Universitarios del Aula de Mayores de la Universidad de Murcia, los alumnos deberán realizar un ciclo completo que estará formado por tres cursos académicos divididos en dos cuatrimestres cada uno, con asignaturas troncales y asignaturas optativas. Los alumnos que asistan regularmente a clase y superen las pruebas de las asignaturas del Plan de Estudios, tendrán derecho a un

Diploma Universitario de Aprovechamiento de Estudios. Aquellos alumnos que no superen o no deseen realizar las correspondientes pruebas, pero que asistan regularmente a clase, tendrán derecho a un Diploma Universitario de Asistencia de Estudios.

¿CÓMO SE PUEDE ACCEDER?

El Servicio Universitario encargado del Aula de Mayores es el **Servicio de Promoción Educativa**, situado en la antigua Escuela de Empresariales.

AULA DE MAYORES UNIVERSIDAD DE MURCIA

C/ Actor Isidoro Máiquez, 9 - 3.ª planta
30007 Murcia

TELÉFONOS DE INFORMACIÓN

968 36 33 20 - 968 36 33 21 - 968 36 33 57
Fax 968 36 38 97

3.3.3. PROGRAMACIÓN DE VIAJES DEL IMSERSO

La Administración promueve un Programa social de vacaciones destinadas a personas mayores, con el objetivo de facilitar la incorporación de este colectivo a las corrientes turísticas, al tiempo que paliar las consecuencias que en materia de empleo produce el fenómeno de la estacionalidad en el sector turístico del país.

Además de estos programas, diversas entidades (Centros de Día, Clubes, Centros Sociales de Mayores, Asociaciones, etc.) ofertan sus propios programas de vacaciones y viajes.

Se propone el disfrute de vacaciones en lugares costeros de clima cálido, así como el conocimiento de lugares de interés turístico en el interior.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A personas residentes en España que reúnan cualquiera de los siguientes requisitos:

- Tener como mínimo 65 años cumplidos.
- Pensionistas de jubilación del Sistema Público de Pensiones.
- Otros pensionistas del Sistema Público de Pensiones y prejubilados con 60 años cumplidos.
- El plazo de presentación de solicitudes finaliza en el primer trimestre del año.

- El cónyuge no es preciso que reúna los requisitos de edad y pensión.

Se admitirá como acompañante a un hijo/a con discapacidad, que tenga un grado de minusvalía igual o superior al 45%, siempre que el viaje lo realice con sus padres y ocupe cama supletoria en la misma habitación del hotel. Deberá cumplimentarse el apartado correspondiente de la solicitud con los datos del hijo/a y adjuntar fotocopia del certificado de minusvalía expedido por el organismo competente de la Comunidad Autónoma.

¿QUÉ VIAJES HAY?

Los viajes se desarrollarán entre las siguientes fechas:

- Vacaciones del IMSERSO: Destino península y Baleares en los meses de octubre a abril.
- Circuitos culturales, Turismo de naturaleza, Portugal y Canarias en los meses de febrero a mayo.

¿CÓMO SE PUEDE ACCEDER?

El plazo de presentación de solicitudes para vacaciones finaliza en el primer trimestre de cada año.

El IMSERSO acreditará a tantos usuarios como plazas disponibles existan, y se procederá, en caso necesario, a aplicar la baremación correspondiente, relativa a edad, ingresos y viajes realizados con anterioridad.

La innovación más importante es que el solicitante puede unir su solicitud a otra de su misma provincia con objeto de que puedan viajar juntos.

Todos los solicitantes recibirán una notificación en la que se les indicará: fecha en la que pueden obtener los billetes, con garantía de plaza, debiendo elegir su viaje dentro de las disponibilidades existentes. Para aquellos que una vez baremados no tengan garantía de plaza, se les notificará igualmente la fecha a partir de la cual podrán dirigirse a la Agencia de Viajes por si hubiera vacantes para cualquiera de los destinos o fechas.

La no cumplimentación de los datos o la falsedad comprobada en los mismos, motivará la anulación de la solicitud.

Solo es posible la unión de solicitudes entre solicitantes de una misma provincia de origen.

PROGRAMA SOCIAL DE VACACIONES

Se establecen dos temporadas para el Programa de Vacaciones en lugares costeros: (Andalucía, Murcia, Baleares, Cataluña y Valencia).

- **Temporada Baja**, la que corresponde a los turnos (tanto de 15 como de 8 días) cuya fecha de inicio está comprendida entre el 1 y 17 de diciembre y 1 y 31 de enero, ambos inclusivos.
- **Temporada Alta**, la que corresponde a los turnos (tanto de 15 días como de 8 días) que se desarrollen a lo largo de todo el programa, exceptuando los turnos comprendidos en la denominada Temporada Baja.

TURISMO DE NATURALEZA

¿QUÉ ES?

Una nueva variedad turística dentro del Programa de Vacaciones para Mayores y para el Mantenimiento del Empleo en Zonas Turísticas, consistente en turnos de 5 días de duración (4 noche) en zonas en que se den circunstancias propias de espacios naturales que permitan el desarrollo de actividades recreativas y contemplativas, con planteamiento de turismo activo de esfuerzo moderado, por lo que los solicitantes de esta modalidad turística deberán tener en cuenta su capacidad física para una completa satisfacción de todas las actividades previstas a lo largo de los 5 días.

CIRCUITOS CULTURALES

¿QUÉ SON?

Programas de vacaciones cuyo objetivo es el disfrute a través del conocimiento de lugares de interés turístico en el interior.

- **CIRCUITO DE GALICIA**
Para las provincias de: Ávila, Burgos, León, Palencia, Segovia, Soria y Valladolid.
- **CIRCUITO DE MADRID**
Para las provincias de: Huesca, Teruel, Zaragoza y Santander.
- **CIRCUITO DE CASTILLA - LEÓN**
Para las provincias de: Badajoz, Cáceres, Murcia y Pamplona.
- **CIRCUITO DE ASTURIAS**
Para las provincias de: Baleares, Las Palmas, Tenerife, Logroño y Madrid.
- **CIRCUITO DE CASTILLA LA MANCHA**
Para las provincias de: Álava, Guipúzcoa y Vizcaya.

- **CIRCUITO DE CANTABRIA**
Para las provincias de: Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.
- **CIRCUITO DE EXTREMADURA**
Para las provincias de: Asturias, y ciudades de Ceuta y Melilla.
- **CIRCUITO DE ARAGÓN**
Para las provincias de: A Coruña, Lugo, Orense y Pontevedra.
- **CIRCUITO DE NAVARRA**
Para las provincias de: Barcelona, Girona, Lleida y Tarragona.
- **CIRCUITO DE LA RIOJA**
Para las provincias de: Alicante, Castellón y Valencia.
- **CIRCUITO DEL PAÍS VASCO**
Para las provincias de: Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara, Toledo, Salamanca y Zamora.

¿CUÁNTO CUESTAN?

Los precios por persona del Programa Social de Vacaciones son:

TEMPORADA ALTA

DESTINO	DURACIÓN	PRECIO	
Andalucía	15 días	32.350 PTS	194,43 EUROS
Andalucía	8 días	19.750 PTS	118,70 EUROS
Murcia	15 días	32.350 PTS	194,43 EUROS
Comunidad Valenciana	15 días	32.350 PTS	194,43 EUROS
Comunidad Valenciana	8 días	19.750 PTS	118,70 EUROS
Comunidad Catalana	15 días	32.350 PTS	194,43 EUROS
Comunidad Catalana	8 días	19.750 PTS	118,70 EUROS
Baleares	15 días	36.370 PTS	218,59 EUROS
Baleares	8 días	23.400 PTS	140,64 EUROS

TEMPORADA BAJA

DESTINO	DURACIÓN	PRECIO	
Andalucía	15 días	22.900 PTS	137,63 EUROS
Andalucía	8 días	15.000 PTS	90,15 EUROS
Murcia	15 días	22.900 PTS	137,63 EUROS
Comunidad Valenciana	15 días	22.900 PTS	137,63 EUROS
Comunidad Valenciana	8 días	15.000 PTS	90,15 EUROS
Comunidad Catalana	15 días	22.900 PTS	137,63 EUROS
Comunidad Catalana	8 días	15.000 PTS	90,15 EUROS
Baleares	15 días	27.400 PTS	164,68 EUROS
Baleares	8 días	18.900 PTS	13,59 EUROS

Los circuitos culturales, el turismo de naturaleza y los viajes con destino a Canarias y Portugal, tienen precios únicos:

DESTINO	DURACIÓN	PRECIO	
Canarias	8 días	30.700 PTS	184,51 EUROS
Portugal	8 días	22.300 PTS	134,03 EUROS
Circuitos Culturales	6 días	18.300 PTS	109,99 EUROS
Turismo de Naturaleza	5 días	18.300 PTS	109,99 EUROS

¿DÓNDE SE PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD?

- Ayuntamientos.
- Centros de Personas Mayores u Órganos que designen las Comunidades Autónomas.
- Servicios Centrales del IMSERSO, APARTADO 10.140 (28080 MADRID).

Asimismo, la presentación de las solicitudes podrá realizarse conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

¿CÓMO SE PUEDE OBTENER INFORMACIÓN?

Hay a disposición de los solicitantes un teléfono de atención e información:



3.3.4. PROGRAMA DE TERMALISMO SOCIAL DEL IMSERSO

¿QUÉ ES?

Es un programa del **IMSERSO** dirigido a la prevención y promoción de la salud de las personas mayores mediante el cual, a precios reducidos se pueden recibir los tratamientos que se prestan en los establecimientos termales/ balnearios de todo el país.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

A pensionistas que, por prescripción facultativa, precisen tratamientos termales.

¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA?

Los requisitos que deben reunir las personas que deseen participar en el Programa son los siguientes:

- Ser pensionista del Sistema de la Seguridad Social por los conceptos de jubilación y de invalidez, en todo caso, y por el concepto de viudedad o de otras pensiones, únicamente cuando el beneficiario haya cumplido los sesenta años de edad.
- No padecer trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los establecimientos, ni enfermedad infecto-contagiosa.
- Poder valerse por sí mismo.
- Precisar los tratamientos termales solicitados y carecer de contraindicación médica para la recepción de los mismos.
- Realizar en el plazo indicado en la convocatoria de plazas, la solicitud y alcanzar el expediente, de conformidad con el baremo establecido, la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.

El solicitante podrá ir acompañado de su cónyuge o de la persona con quien conviva en relación de pareja, para la que no se exige la obligación de percibir pensión de la Seguridad Social.

¿QUÉ SERVICIOS OFRECE?

- Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles.
- Tratamientos termales básicos que comprenderán:
- El reconocimiento médico al ingresar en el balneario.
- El tratamiento termal que en cada caso prescriba el médico del balneario.
- El seguimiento médico, con informe final.
- Póliza colectiva de seguro turístico.
- En todo caso, los beneficiarios de los turnos realizarán los desplazamientos a las estaciones termales, así como el del regreso a sus domicilios, por sus propios medios.

¿DÓNDE SE SOLICITA?

El programa se publica en el BOE a finales de cada año, indicando los turnos, requisitos de acceso y balnearios participantes, mediante Resolución de la Dirección General del IMSERSO.

Las solicitudes, de acuerdo con el modelo oficial que figura en la convocatoria, se pueden presentar, personalmente o por correo, en:

- Los Centros de Personas Mayores o las Direcciones Provinciales del IMSERSO correspondientes al domicilio habitual del interesado.
- En los Órganos que designen las Comunidades Autónomas que han asumido funciones y servicios del IMSERSO.
- Los Servicios Centrales del IMSERSO.

PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La Resolución contempla dos plazos para la presentación de solicitudes:

- Para los turnos de los meses de febrero hasta agosto, ambos inclusive: Hasta el día 20 de enero, o día siguiente hábil, si éste, cae en sábado o festivo.
- Para los turnos de los meses de septiembre a diciembre: Hasta el día 16 de mayo, o día siguiente hábil, si éste, cae en sábado o festivo.

Los turnos tendrán una duración de 15 días, comprendiendo 14 pernотaciones.

La participación en el Programa de Termalismo requiere una valoración previa de las solicitudes, de acuerdo con las siguientes variables:

- Grado de necesidad de recibir los tratamientos termales.
- Situación económica de los solicitantes.
- Edad de los solicitantes.
- El que no haya disfrutado de plaza en los años anteriores.

BALNEARIOS DE LA REGIÓN DE MURCIA QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA 2002

- **ARCHENA**

Tratamiento Reumatológico y Respiratorio

Precio A: Euros: 357,00 Pesetas: 59.400 Ptas.

Precio B: Euros: 399,00 Pesetas: 66.388 Ptas.

Con transporte de acercamiento gratuito desde la localidad más cercana, así como transporte público hasta la estación termal, al comienzo y finalización del turno.

- **FORTUNA**

Tratamiento Reumatológico y Respiratorio

Precio A: Euros: 226,00 Pesetas: 37.603 Ptas.

Precio B: Euros: 268,00 Pesetas: 44.591 Ptas.

Con transporte de acercamiento gratuito desde la localidad más cercana, así como transporte público hasta la estación termal, al comienzo y finalización del turno.